



**RESOLUCIÓN N° 008**

(Febrero 05 de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales que le otorga la ley 136 de 1994 modificada por la 1551 de 2012, y en especial las que le confiere el Acuerdo No 012 de Noviembre 29 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

- A.- Que el artículo 2.2.5.5.17 del decreto 1083 de 2015 consagra que: "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa".
- B.- Que el Secretario General del Concejo de Dosquebradas solicitó permiso remunerado, mediante oficio con fecha primero (1º) de febrero, para realizar diligencias de orden estrictamente personal por fuera de la ciudad de Dosquebradas, los días 6, 7 y 8 de febrero inclusive de 2019.
- C.- Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.
- D.- Que de conformidad con la Resolución 006 de 2019, se otorgó permiso al Secretario General durante los días 6,7 y 8 de Febrero de 2019.
- E.- Que el numeral 10 del artículo 52 del Acuerdo 012 de 2018, determina como función del auxiliar administrativo "reemplazar al Secretario General de la Corporación en las sesiones tanto plenaria como de comisión cuando esto sea requerido por ausencia o fuerza mayor"
- F.- Que es deber del presidente de la Corporación, propender por el buen funcionamiento de la Secretaría General del Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto,



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



21

Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al señor **JUAN SEBASTIAN RUBIO HENAO** auxiliar administrativo del Concejo Municipal como Secretario General en lo concerniente a lo enunciado en el literal E de la parte considerativa de esta Resolución, durante los días 6, 7 y 8 de febrero del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas - Risaralda, a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

**JAMES CASTAÑO CASTAÑO**  
Presidente

Revisión Legal: Homel Carmona G  
Asesor Externo